



Resolución Ministerial

543-2019 MTC/01

Lima, 15 de julio de 2019

VISTOS:

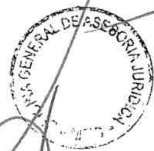
La Comunicación PER 0205 / 2019 del Representante de la Oficina de Perú de la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina; el Informe N° 0438-2019-MTC/26 y el Memorando N° 0680-2019-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 1946-2019-MTC/03 de la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación PER 0205 / 2019, el Representante de la Oficina de Perú de la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina cursa invitación a la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para participar en la "Sexta Edición de la Escuela de Transformación e Innovación Digital IBEI - CEPAL - CAF", organizada por el Instituto de Estudios Internacionales de Barcelona (IBEI), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), a desarrollarse del 22 al 26 de julio de 2019, en la ciudad de Barcelona, Reino de España; señalando que, los gastos correspondientes al viaje de la representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para participar en el evento serán asumidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

Que, asimismo, a través de la Comunicación PER 0205 / 2019 se indica que el citado evento tiene por objeto presentar y profundizar aspectos relacionados con la digitalización de la producción a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, nuevas fuentes de big data, herramientas analíticas de datos, inteligencia artificial y blockchain; así también, realizar un análisis regulatorio sobre la innovación tecnológica, a través de una perspectiva comparada entre Europa y América Latina;

Que, con Memorando N° 0680-2019-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0438-2019-MTC/26, a través del cual señala que el citado evento resulta de interés institucional, toda vez que permitirá el intercambio de opiniones y experiencias respecto a las tendencias en las políticas, la regulación y la innovación



tecnológica en el proceso de transformación digital de América Latina, lo cual tiene estrecha relación con el desarrollo de las telecomunicaciones, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que viene impulsando el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo, la participación de la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones coadyuvará en la implementación de acciones conjuntas con los representantes de los demás países participantes, a fin de promover la integración digital y la configuración de un mercado regional;

Que, en el Informe N° 0438-2019-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señala que el viaje de la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para participar en el citado evento, se realizará a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 27 de julio de 2019, el mismo que no irrogará gastos al Estado;

Que, a través del Memorándum N° 1946-2019-MTC/03, la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propone encargar al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en tanto dure la ausencia de la Titular;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 27 de julio de 2019, de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que





Resolución Ministerial

543-2019 MTC/01

Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Virginia Nakagawa Morales, Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 20 al 27 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Encargar el Despacho Viceministerial de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del 20 de julio de 2019, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar a la Titular de la Entidad, un informe de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

11

